

## MINISTERIO DE COMERCIO

26388

**CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 1977 por la que se amplia y modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Airwell Española, S. A.», por Orden de 20 de julio de 1972 y modificación posterior, en el sentido de incluir la exportación de nuevos modelos de acondicionadores de aire y modificar el apartado segundo de las Ordenes de 20 de julio y 29 de noviembre de 1972.**

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 13 de agosto de 1977, páginas 18188 a 18196, se corrigen en el sentido de que en el apartado tercero de dicha Orden, en lo relativo al modelo 350-A R, donde dice: «Motocompresor hermético con Klison y amortiguadores, modelo A H 40×15 o modelo H-7283 P o modelo MT-40 JH», debe decir: «Motocompresor hermético con klison y amortiguadores, modelo AH 40×15 o modelo H-7283 P o modelo MT-40 JH o modelo TAH-554OE».

En lo relativo al modelo 550-AO, donde dice: «Modelo C.5582E», debe decir: «Modelo CL-5582E».

En lo relativo al modelo 550-AR, donde dice: «32,27 K.», debe decir: «37,27 K.», y donde dice: «2 Turbina 321×321», debe decir: «2 Turbina 270×203».

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### BANCO DE ESPAÑA

#### Billetes de Banco extranjeros

26389

**RESOLUCION por la que se modifica la de 31 de octubre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de igual fecha, fijando los cambios para billetes de Banco extranjeros.**

Los cambios de la libra esterlina que figuraban en la referida Resolución, quedan modificados como sigue:

	Comprador		Vendedor	
	Pesetas		Pesetas	
1 libra esterlina .....	149,48		155,08	

en lugar de 145,14 y 150,58, respectivamente.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Director general, Antonio Sánchez-Pedreño.

26390

### BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de noviembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	82,949	83,209
1 dólar canadiense .....	75,052	75,370
1 franco francés .....	17,206	17,278
1 libra esterlina .....	152,402	153,212
1 franco suizo .....	37,377	37,579
100 francos belgas .....	236,052	237,468
1 marco alemán .....	36,930	37,128
100 liras italianas .....	9,442	9,482
1 florín holandés .....	34,333	34,512
1 corona sueca .....	17,392	17,483
1 corona danesa .....	13,629	13,694

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles.	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 corona noruega .....	15,217	15,293
1 marco finlandés .....	20,060	20,171
100 chelines austriacos .....	516,977	521,850
100 escudos portugueses .....	204,056	205,708
100 yens japoneses .....	33,467	33,640

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

26391

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Jaén y Puente de la Sierra (E-11.514).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 13 de octubre de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a «Herederos de Francisco Márquez Rodríguez» la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Jaén y Puente de la Sierra y otros itinerarios (V-586), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8,600 kilómetros, Jaén, Puente Jontoya y Puente de la Sierra.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna, en tanto en cuanto la concesión V-600 continúe utilizando la CN-323. Cuando, en su caso, se reintegre a su itinerario primitivo, en la presente hijuela-desviación no se podrá realizar tráfico «de y entre Jaén y Puente Jontoya y viceversa».

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-586.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio-base.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.383-A.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

26392

**ORDEN de 5 de octubre de 1977 por la que se constituye la Junta de Retribuciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 889/1972, de 13 de abril,

Este Ministerio, obtenida la aprobación preceptiva de la Presidencia del Gobierno, ha decidido constituir la Junta de Retribuciones del Departamento, con la siguiente composición:

Presidente: El Subsecretario del Departamento.

Vicepresidente: El Subsecretario de la Salud.

Vocales:

El Secretario general técnico y los Directores generales del Departamento.

El Interventor Delegado del Interventor general de la Administración del Estado.

El Subdirector general de Personal y Régimen Interior.

El Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

Secretario: El Jefe del Servicio Central de Personal, quien podrá ser sustituido por un funcionario técnico de la Subdirección General de Personal y Régimen Interior.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1977.

SANCHEZ DE LEON

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.